

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Perú

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999
E
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIGROGAS

Perú cuenta con una Estrategia Nacional Antidrogas, aprobada en 1994 por Decreto Presidencial, la cual cubre tres áreas estratégicas: interdicción, desarrollo alternativo y rehabilitación y tratamiento de los fármacodependientes. La Estrategia incorpora el programa nacional de desarrollo alternativo, el programa nacional de prevención y rehabilitación y una estrategia de comunicaciones.

Su autoridad de coordinación central, la Comisión Contra el Uso de Drogas (CONTRADROGAS), fue creada en 1996 para coordinar, consolidar, dirigir y evaluar a nivel nacional la estrategia mencionada. El órgano directivo de la entidad está presidido por el Ministro de Salud e incluye a otras autoridades competentes (interesadas en el tema) al nivel ministerial. Cuenta con una Secretaría Ejecutiva y su financiamiento proviene del presupuesto correspondiente a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Perú ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1988. Se ha adherido al Convenio de las Naciones Unidas de 1971. Ha ratificado la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Sus normas y reglamentos relativos a las drogas, así como su legislación específica sobre delitos relacionados con el control del lavado de activos, sustancias químicas y armas de fuego se adecuan a los lineamientos de las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1988, guardando asimismo similitud con el Reglamento Modelo de la CICAD.

Perú mantiene acervos distintos y aislados de documentos y estadísticas sobre las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y el impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendación

1. **Desarrollar y aplicar un sistema integrado de recopilación, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.**

REDUCCION DE LA DEMANDA

Perú ha ejecutado una amplia gama de programas en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas. Se cubren prácticamente todas las áreas, pero debe realizarse más evaluaciones de estos programas.

Ha desarrollado y ejecutado una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda, la cual constituye un esfuerzo conjunto que cuenta con la participación de todos los departamentos gubernamentales pertinentes. Existe un sistema nacional de programas de prevención dirigidos a la población escolar, los líderes de la comunidad, los niños de la calle y los adolescentes no escolarizados. No hay programas dirigidos a los presos o a los funcionarios de las cárceles. Se han establecido programas públicos y privados de "Drogas en el Lugar de Trabajo".

Perú ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Se han establecido normas mínimas para el componente de atención residencial de los programas de tratamiento de drogas. Se ofrecen programas de tratamiento y rehabilitación en todas las áreas mencionadas a continuación: detección precoz y extensión de servicios, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y cuidados de postratamiento.

Existe una amplia gama de cursos de capacitación profesional especializada tanto en el ámbito del tratamiento como en el ámbito de la prevención. Se realiza una encuesta nacional de hogares sobre prevención y uso de drogas, obligada por ley, que proporciona indicaciones periódicas sobre la situación actual y los cambios que se han dado en el país.

Se realizan investigaciones sobre la prevención y el consumo de drogas, pero no se ha llevado a cabo ninguna evaluación de los programas de prevención. La edad promedio del primer consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas es de 17 años, mientras que la edad promedio del primer consumo de inhalantes es de 14 años. La incidencia anual de nuevos consumidores de drogas va de un 0,1% para el clorhidrato de cocaína a un 1,2% para los tranquilizantes. No se están realizando estudios para evaluar los programas de tratamiento y rehabilitación y sus modalidades.

Recomendaciones

1. Preparar y ejecutar programas de prevención para presos y funcionarios de las cárceles.

2. Desarrollar programas especializados para los agentes de servicio en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios así como también los programas de capacitación para presos.
3. Introducir estudios de evaluación permanente para evaluar los programas y las modalidades de tratamiento y rehabilitación.

REDUCCION DE LA OFERTA

Al final del año 1999, en Perú existían 38,700 hectáreas de coca con una producción potencial de 175 Toneladas Métricas de cocaína. En 1999, se erradicó manualmente un total de 15,101 hectáreas y fueron abandonadas 2,801 hectáreas. Como producto de la política antidrogas la extensión de los cultivos de coca se ha reducido en un 66% durante los últimos 4 años. Sin embargo, se estima que el 30% de las hectáreas de cultivo de coca abandonadas en el Valle del Río Apurímac fueron rehabilitadas y se estarían produciendo nuevos cultivos no tradicionales en las localidades de Río Manati/Santa Clotilde, San Pedro y Atún Quebrada.

Cabe indicar que durante 1999, se destruyeron 50 laboratorios de procesamiento de cocaína y 410 laboratorios de procesamiento de pasta base.

Se erradicaron 5,700 hectáreas de cannabis y se incautaron 175 plantas de cultivos bajo techo. En los últimos años se ha identificado la existencia de cultivos de amapola. En 1999, se destruyeron 34,000 plantas e incautaron 66 kgs. de látex.

El programa nacional de desarrollo alternativo contempló desde un inicio la disminución, de manera concertada, del 100% de los cultivos ilícitos para el año 2007. Producto de esta política, entre 1995 y 1998 se registró una disminución del 46% de la superficie sembrada en el área de intervención. Actualmente hay 7 proyectos en operación en la zona andina, los cuales benefician a 22,820 familias aproximadamente. Entre las líneas de acción figuran el desarrollo agropecuario y ambiental, saneamiento rural, infraestructura social y construcción y rehabilitación de vías.

Durante 1999, no se registró incautación de productos farmacéuticos. En tanto que, en relación a las sustancias químicas controladas, las cifras para el mismo período fueron las siguientes:

Sustancias Químicas Controladas	Cantidad Incautada	Unidad de Medida
Acido Sulfúrico	26,828.20	Litros
Acetona	29,891.89	Litros
Carbonato de Sodio	4,599.22	Kilos
Permanganato de Potasio	149,360.00	Kilos
Acido Clorhídrico	8,823.93	Litros
Hipoclorito de Sodio	17,888.00	Litros
Oxido de Calcio	11,782.59	Kilos
Kerosén	23,742.46	Litros
Otros	111,789.51	Kilos / litros

El control al desvío de sustancias químicas controladas se realiza por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociación Comerciales Internacionales (MITINCI). Los productos farmacéuticos son controlados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud. A su vez, estas instituciones son las encargadas de la estimación de las necesidades anuales.

Existe un sistema de seguimiento y regulación de profesiones involucradas en la distribución y uso de drogas farmacéuticas a cargo del Ministerio de Salud.

Existe, asimismo, una red de información nacional para sustancias controladas coordinada por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociación Comerciales Internacionales (MITINCI). A nivel internacional, el organismo responsable del intercambio de información es el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociación Comerciales Internacionales (MITINCI). Para sustancias químicas y para productos farmacéuticos es el Ministerio de Salud.

Existen normas legales y reglamentarias para sancionar penal, civil y administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. En 1999, se aplicaron 285 sanciones administrativas por el desvío de sustancias químicas controladas.

En materia de transacciones internacionales de sustancias controladas, durante 1999, se emitieron 39 notificaciones previas de exportación. Al mismo tiempo, Perú respondió la totalidad de las notificaciones recibidas (64).

Si bien Perú es un país productor de drogas, se reconocen sus esfuerzos para superar esta problemática a través de los programas de erradicación y desarrollo alternativo. Adicionalmente, cuenta con una debida infraestructura estatal que le permite intercambiar información a nivel operativo, nacional e internacional, así como con una normatividad para aplicar sanciones al desvío de sustancias controladas y organismos claramente definidos para el control de las mismas.

Recomendación

1. Continuar trabajando en el fortalecimiento de los mecanismos de control para vigilar y evaluar las áreas de cultivos ilícitos y fortalecer los programas de erradicación.

MEDIDAS DE CONTROL

La República del Perú cuenta con instituciones dedicadas al control e interdicción, judiciales y administrativas responsables de investigar, controlar, y eliminar el tráfico ilícito de drogas. Las entidades dedicadas a la interdicción y control son la Policía Nacional del Perú y la Dirección Nacional Antidrogas (DINANDRO). La Fiscalía Penal Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas tiene responsabilidad en el campo administrativo y la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia para delitos de narcotráfico, en el ámbito judicial.

El Servicio de Inteligencia Nacional, a través de la Dirección de Inteligencia de Narcotráfico efectúa el intercambio de información operativa y la colaboración entre las diversas autoridades nacionales competentes. El Departamento de Inteligencia Criminal (DICI) de la Organización Internacional de la Policía Criminal y la Oficina Central Nacional de la INTERPOL son las agencias que tienen bajo su responsabilidad el intercambio de información y coordinación con otros países, conforme a las obligaciones internacionales en esta materia.

Durante el período evaluado, las autoridades de interdicción y control realizaron 23,063 operaciones de incautación de drogas. Asimismo, las siguientes cantidades de drogas fueron incautadas:

Tipo de Droga	Unidad	Cantidad (1999)
Opio	Kg.	66.088
Plantas de adormidera	Kg.	63,703.058
Semillas de adormidera	Kg.	193.739
Heroína	Kg.	0.664
Hoja de coca	Ha	15,102.61
Pasta básica	Kg.	7,281.827
Cocaína base	Kg.	8,200.00
Plantas de cannabis	Kg.	9,474.032
Clorhidrato de Cocaína	Kg.	4,025.290

Durante 1999, fueron detenidas 3,832 personas, procesadas 3,756 personas (98% con respecto a los detenidos) y 1,258 personas condenadas (33.5% respecto a los procesados), por presunto delito de tráfico ilícito de drogas como se observa a continuación:

	Cantidad	Tasa cada 100,000 hab.	% Respecto a Detenidos	% Respecto a Procesados
Detenidos	3,832	15.2	-	-
Procesados	3,756	14.9	98.0	-
Condenados	1,258	5.0	32.8	33.5

Se realizaron 20 solicitudes de cooperación internacional referentes a este ilícito, recibiendo respuesta a 3 de ellas.

Perú ha tipificado como delito la fabricación, tráfico, importación, exportación ilegal en materia de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados, a través del Código Penal, Decreto Legislativo No. 635 de 1991 modificado por el Decreto legislativo No. 898 de 1998. Asimismo, cuenta con mecanismos o autoridades administrativas encargadas del control de estos aspectos (DICSCAMEC), por medio de la Ley No. 25,054 y Decreto Supremo 019-71-IN. De igual manera, cuenta con normas que permiten la incautación o el embargo preventivo o decomiso de dichos materiales, a través del Decreto Supremo No. 007-98-IN y Decreto Supremo No.019-71-IN. No se informó sobre las cantidades de operaciones de incautación de estos materiales, no proporcionándose datos sobre las cantidades y tipos de armas decomisadas, ni brindando información sobre el origen de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados ni las rutas utilizadas en su desvío.

En el período evaluado, Perú no formuló solicitudes de cooperación internacional para la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos.

Perú ha incorporado a su legislación el delito del lavado de activos. Por otra parte, cuenta con controles administrativos de orden preventivo y con un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

No cuenta con un ente central responsable de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes información relativa a las transacciones financieras y que permita el intercambio de información entre las autoridades nacionales y con otros países. Sin embargo, posee un marco legal para exigir la comunicación de operaciones sospechosas y un ente encargado de administrar los bienes requisados producto del tráfico de drogas. El número de detenidos y procesados por delitos de lavado de activos, durante 1999, fue de 43 personas, condenándose a 13 de ellas.

No se aplicaron condenas de carácter jurisdiccional ni sanciones administrativas y reglamentarias aplicadas a instituciones financieras u otras instituciones responsables que no reportaron transacciones sospechosas y otras violaciones a medidas de control en materia de lavado de activos.

Perú formuló cuatro solicitudes de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de lavado de activos, durante 1999, habiendo obtenido una respuesta.

Recomendaciones

1. Crear un sistema que permita disponer de datos sobre actividades ilícitas relacionadas con el movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Además, realizar un estudio sobre la incautación, el origen y las rutas de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
2. Establecer un ente central responsable de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes información relativa a transacciones financieras y que colabore con el intercambio de información.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. El país informa que cuenta con un sistema para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas. No obstante, las estimaciones de estos costos no fueron proporcionadas por el país. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Continuar sus esfuerzos orientados a estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Perú, la CICAD recomienda:

1. Desarrollar y aplicar un sistema integrado de recopilación, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.
2. Preparar y ejecutar programas de prevención para presos y funcionarios de las cárceles.
3. Desarrollar programas especializados para los agentes de servicio en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios así como también los programas de capacitación para presos.
4. Introducir estudios de evaluación permanente para evaluar los programas y las modalidades de tratamiento y rehabilitación.
5. Continuar trabajando en el fortalecimiento de los mecanismos de control para vigilar y evaluar las áreas de cultivos ilícitos y fortalecer los programas de erradicación.
6. Crear un sistema que permita disponer de datos sobre actividades ilícitas relacionadas con el movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Además, realizar un estudio sobre la incautación, el origen y las rutas de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
7. Establecer un ente central responsable de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes información relativa a transacciones financieras y que colabore con el intercambio de información.
8. Continuar sus esfuerzos orientados a estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.